Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1047 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 330.202.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de octubre de 2017, El Informe del Comité de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2017, constituido por Resolución PR/EJ N° 738/2017 de fecha 06 de setiembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 383/17 de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 06 de diciembre de 2017; la Nota Interna DJU/1033/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas: ITALQUIMICA S.A., GBO MEDICAL de Iris Patricia Posadas, EXIMPAR S.R.L., CHARPENTIER S.A., PIRO'Y S.A., PROGESA, SUMI SCIENTIFIC de Sumijiro Takaoka Takaoka, MH SOLUCIONES S.R.L. y GRUPO IBP S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda:
2) DECLARAR DESIERTO los ítems 1,2,4,8,9,11,14 y 20 de conformidad al Artículo 30, inc b) y c) de la Ley 2051/03 que expresa: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas al Art. 15 de la presente ley...".
3) DECLARAR DESIERTO el ítem 24 de conformidad al Artículo 30, inciso a) de la Ley 2051/03 que expresa: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna..."
4) ADJUDICAR a la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez los ítems 3, 12, 13, 15, 16, 17, 18,21, y 22, por un monto total de Gs. 14.863.630.- (Guaraníes catorce millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta)..."
5) ADJUDICAR a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka los ítems 5,6,7 y 23, por un monto total de Gs. 156.196.797.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa y siete)..."
6) ADJUDICAR a la firma PIRO'Y S.A. el ítem 10, por un monto total de Gs. 108.382.400.- (Guaraníes ciento ocho millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos)..."
7) ADJUDICAR a la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. el ítem 19, por un monto total de Gs. 9.900.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos mil)...";

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 189/2017 del 07 de junio de 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que: "*...en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que reguian las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como asi mismo resultan económicamente convenientes a Petropar conforme a las estimaciones previstas a este efecto";*

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1047 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2017 para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 330.202, a las siguientes firmas conforme al detalle a continuación:

a) a la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez los ítems 3, 12, 13, 15, 16, 17, 18,21, y 22, por un monto total de Guaraníes catorce millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta (G. 14.863.630), conforme a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	Refractómetro OPTICO PORTATIL	Unidad	UNIDAD	2	LABKLASS	CHINA	1.058.200	2.116.400
12	Sacarómetro CON TERMOMETRO	Unidad	UNIDAD	2	MIV	ARGENTINA	633.015	1.266.030
13	Sacarómetro	Unidad	UNIDAD	4	MIV	ARGENTINA	423.355	1.693.420
15	Sacarómetro	Unidad	UNIDAD	4	MIV	ARGENTINA	423.355	1.693.420
16	Densímetro	Unidad	UNIDAD	1	MIV	ARGENTINA	798.750	798.750
17	Alcoholímetro	Unidad	UNIDAD	2	MIV	ARGENTINA	771.835	1.543.670
18	Alcoholímetro	Unidad	UNIDAD	2	MIV	ARGENTINA	941.895	1.883.790
21	Dispensador	Unidad	UNIDAD	1	DRAGON LAB	CHINA	2.938.650	2.938.650
22	Agitador Magnético	Unidad	UNIDAD	1	LABKLASS	CHINA	929.500	929.500
							Precio Total	**14.863.630**

b) a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka los ítems 5,6,7 y 23, por un monto total de Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa y siete (G. 156.196.797), conforme a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
5	ESTUFA PARA DTERMINACION DE HUMEDAD	Unidad	UNIDAD	1	TECNAL	BRASIL	17.929.350	17.929.350
6	BALANZA PARA DETERMINACION DE HUMEDAD	Unidad	UNIDAD	1	SHIMADZU	JAPON	16.057.167	16.057.167
7	Densimetro Digital	Unidad	UNIDAD	1	RUDOLP	EE UU	106.943.400	106.943.400
23	Agitador ROTATIVO	Unidad	UNIDAD	1	TECNAL	BRASIL	15.266.880	15.266.880
							Precio Total	**156.196.797**

c) a la firma PIRO'Y S.A. el ítem 10, por un monto total de Guaraníes ciento ocho millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos (G. 108.382.400), conforme a la siguiente planilla:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1047 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
10	Polarímetro DIGITAL AUTOMATICO	Unidad	UNIDAD	1	ANTON PARA	ALEMANIA	108.382.400	108.382.400
							Precio Total	**108.382.400**

d) a la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. el ítem 19, por un monto total de Guaraníes nueve millones novecientos mil (G. 9.900.000), conforme a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
19	Electrodo	Unidad	UNIDAD	10	OAKTON/THOMAS SCIENTIFIC	EE UU	990.000	9.900.000
							Precio Total	**9.900.000**

Artículo 2°.- Declarar Desierto los ítems 1, 2, 4, 8, 9, 11,14 y 20, de conformidad al Artículo 30, incisos b) y c) de la Ley N° 2051/03.

Artículo 3°.- Declarar Desierto el ítem 24 de conformidad al Artículo 30, inciso a) de la Ley N° 2051/03.

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos.

Artículo 5°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche como encargada de administrar los Contratos.

Artículo 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 7°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 – Adquisición de maquinarias, herramientas y equipos en general del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 8°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 9°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)